

Julio 1 de 020, al Despacho. No corrieron términos del 16 de marzo al 30 de junio de 2020.

ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Cesación de efectos civiles de matrimonio

Demandante: Carolina Trujillo Riaño

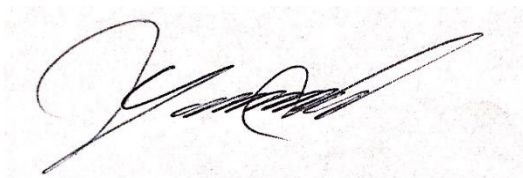
Demandado: Christian Alexis Wilches Patarroyo

Rad.: 2019-0868

Como quiera que la audiencia señalada en auto anterior, no se pudo llevar a efecto, por cuanto desde el día 16 de marzo de 2020, no corrieron términos por cuenta de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, en razón a la pandemia ocasionada por el Covid – 19, el Juzgado señala la hora de las 10 A.M. del día 25 de agosto de 2020, con el fin de llevar a efecto la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. La audiencia se desarrollará de manera virtual. El Juzgado con antelación les informará la herramienta de video conferencia que se va a utilizar. Las partes y abogados deben informar al despacho sus correos electrónicos.

Cítese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gilma Roncancio Cortés', is written over a light blue circular stamp. The signature is fluid and cursive.

GILMA RONCANCIO CORTÉS
Juez